

Quito, 19 de Abril del 2010

INFORME DE GERENCIA

Estimados señores:

Proveemos el presente informe de gerencia en relación a la actividad económica de la empresa AUDICARGO LOGISTIC CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2009 y, los correspondientes estados de resultados y general, cambios en el patrimonio, por el año terminado en esta fecha, con el propósito de expresar la información de los estados financieros:

1. Hemos puesto a su disposición:

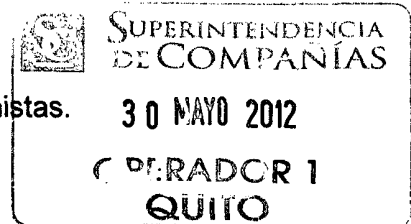
a) Actas de las reuniones de la Junta General de Accionistas.

2. No han habido:

- a) Casos de fraude que involucren a la gerencia o empleados que tengan funciones importantes relacionadas con el control interno.
- b) Casos de fraude que involucren a otros empleados y que pudieran tener importancia sobre los resultados financieros.
- c) Comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras, con respecto al no-cumplimiento de, o deficiencias en la preparación de información financiera que pudiera tener un efecto importante en los estados financieros.
- d) Violaciones o posibles violaciones de leyes o reglamentos, cuyos efectos deben considerarse para revelarse en los estados financieros o como base para registrar una pérdida contingente.

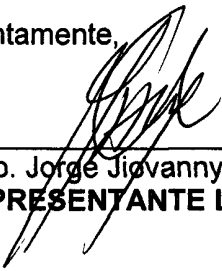
3. No existen:

- a) Reclamos o multas no iniciados que nuestros abogados nos hayan informado que tienen probabilidad de iniciarse y deben ser revelados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Bajo estas normas una contingencia de pérdida debe ser revelada cuando es razonablemente posible que un activo haya perdido valor o se haya incurrido en un pasivo. El termino razonablemente posible se define como más que remoto pero menos que posible.
- b) Otros pasivos o pérdidas o ganancias contingentes que requiere acumular o revelar bajo las disposiciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. De acuerdo a estas normas se requiere acumular para una contingencia de pérdida cuando es PROBABLE que un activo haya perdido valor o se haya incurrido en un pasivo y el monto de la pérdida puede ser estimado.



- c) Transacciones significativas que no se hayan registrado debidamente en los registros de contabilidad.
4. La compañía no tiene planes o intenciones que puedan afectar significativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos.
5. La compañía posee el título satisfactorio de propiedad de todos sus activos y no existen derechos prendarios o gravámenes sobre dichos activos, ni se ha pignorado ningún activo como colateral.
6. La compañía ha cumplido todos los aspectos de los acuerdos contractuales que pueden tener un efecto significativo sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.
7. La compañía ha cumplido con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos, en relación a que:
- a) Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- b) Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;
- c) Declaración y pago del impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado que figura como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias. La Compañía, por la naturaleza de sus activos, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
- d) Aplicación, en todos los aspectos importantes, de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento, para la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado; y,
- e) Presentación de las declaraciones de retenciones en la fuente y del pago de las retenciones a que está obligada la Compañía, en su calidad de agente de retención, de conformidad con las disposiciones tributarias.
8. No han ocurrido eventos subsecuentes a la fecha de emisión del balance general que pudieran requerir ajustes o revelación de los estados financieros.

Atentamente,


Lcdo. Jorge Giovanni Fernandez Ashca
REPRESENTANTE LEGAL

